RESOLUCIÓN No. 73- 01020 DE 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-TLM-CAG-015-2022 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y LAS MEJORAS LOCATIVAS PARA LOS INTERNADOS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA - ESPINAL TOLIMA".

El Subdirector (E) del Centro Agropecuario La Granja de Espinal, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Tolima, obrando en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias delegadas por el Director General del SENA, según Resolución 069 de 2014, y la Resolución 2247 de 2017, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017 y el Articulo 2.2.1.1.2.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.1-00676 del 4 de mayo de 2022, expedida por la Dirección General, se designó a **EDWIN HERNANDO MAYORGA ECHEVERRY,** como Subdirector en encargo del Centro Agropecuario la Granja, quien ha tomado posesión de su cargo, mediante acta No. 061 del 4 de mayo de 2022.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Centro Agropecuario La Granja, El Espinal – Tolima realizo estudio de conveniencia y oportunidad de dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual tiene por objeto **"CONTRATAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y LAS MEJORAS LOCATIVAS PARA LOS INTERNADOS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA - ESPINAL TOLIMA ".**

Que el presupuesto asignado para esta contratación se cuantificó en la suma de **TRECIENTOS TRES MILLONES VEINTI NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($303.029.340),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No 3622** del 01 de febrero de 2022, imputado al rubro C-3699-1300-14-0-3699016-02 denominado **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS,** valor que se enmarca dentro de la menor cuantía que para el caso del SENA, a la fecha de iniciar este proceso en esta vigencia fiscal, equivale a menos de MIL (1.000) salarios mínimos legales vigentes (SMLMV).

Que, el SENA a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, publicó el aviso de convocatoria pública, el estudio del mercado, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, desde el 30 de marzo de 2022, en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18092807&isFromPublicArea=True&isModal=False, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de condiciones definitivo, de acuerdo al artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 30 de marzo de 2022 hasta el 6 de abril de 2022 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que dentro de la etapa de observaciones al proyecto de pliego, se recibieron observaciones de orden técnico, las cuales fueron contestadas por la entidad, dentro del termino establecido para ellos en el cronograma del proceso.

RESOLUCIÓN No. 73- 01020 DE 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-TLM-CAG-015-2022 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y LAS MEJORAS LOCATIVAS PARA LOS INTERNADOS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA - ESPINAL TOLIMA".

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Centro Agropecuario La Granja, el Espinal-Tolima, expidió la Resolución No. 73-00707 del 18 de Abril de 2022, que ordeno la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-TLM-CAG-0015-2022, estableciéndose en la misma la limitación del proceso para la participación exclusiva de MIPYMES territoriales domiciliadas en el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y por consiguiente se publico el pliego de condiciones definitivo de la convocatoria en la misma fecha.

Que dentro de la etapa de observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones de orden jurídico y técnico, las cuales fueron contestadas por la entidad, dentro del termino establecido para ellos en el cronograma del proceso.

Que, al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-TLM-CAG-015-2022, presentaron manifestación de interés 107 personas:



Que la entidad no procedió a realizar sorteo, por cuanto en el pliego de condiciones definitivo no se estableció que se realizaría el mismo así como no se señalo la forma y/o reglas de su realización. Motivo por el cual la entidad procedió a publicar en el SECOP II la lista de preclasificados para conocimiento de todos los interesados en el proceso.

Que en la fecha del cierre del proceso se presentaron (2) ofertas , dentro del termino establecido en el cronograma, correspondiendo a los siguientes proponentes:

No	Nombre del Proponente	NIT/C.C.	Representante Legal	Oferta Económica Secop
1	ARMANDO MONSALVE ORORIO	14.319.972	N/A	287.656.642,50
2	CONSORCIO ALOJAMIENTOS SENA 2022	5.821.438	Hoover Enrique Sánchez G.	300.022.509,43

Que en el término previsto para evaluar las ofertas, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Centro Agropecuario La Granja, El Espinal – Tolima, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones definitivo y en sus anexos, cuyo Informe se puso en conocimiento de los proponentes **MONSALVE OSORIO ARMANDO y CONSORCIO ALOJAMIENTOS SENA 20202,** señalando que sus ofertas NO fueron habilitadas, por no cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes de tópico jurídico y técnico, para lo cual de conformidad con el numeral 8 del Articulo 30 de la Ley 80 de 1993, se corrió traslado del informe a los proponentes por el termino de 3 días hábiles, a fin de que presentaran observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones a que hubiere lugar.

Que el día 18 de mayo de 2022, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Centro Agropecuario La Granja, El Espinal – Tolima, publicó en el Portal del SECOP II el consolidado final de evaluación de las Ofertas, en el cual se identifico el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros habilitantes del proponente **ARMANDO MONSALVE OSORIO,** quien allego en la oportunidad al proceso las subsanaciones solicitadas por la entidad, las cuales fueron completas y que conllevaron a la habilitación de su propuesta.

Que en el informe de evaluación se estableció que el proponente **CONSORCIO ALOJAMIENTOS SENA 2022**, incurrió en causal de **RECHAZO** por cuanto dentro del termino establecido por la entidad, no procedió a la subsanación de los requisitos jurídicos y Técnicos habilitantes que inicialmente fueron establecidos como NO CUMPLE en el informe de evaluación inicialmente publicado, incurriendo en las causales de rechazo establecidas en el ítem **2.9** del Pliego de Condiciones Definitivo a saber:

> ***"3.*** *Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.*
>
> ***11.*** *Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar aspectos que se le requieran, o subsanando no cumpla con lo solicitado por la Entidad.*
>
> ***14.*** *Cuando ninguna o la oferta evaluada NO se ajuste a las exigencias del orden jurídico, técnico y económico contenidas en el presente pliego de condiciones y estas no sean de carácter subsanable".*

Que el comité jurídico, financiero y técnico evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar al oferente **ARMANDO MONSALVE OSORIO** el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-TLM-CAG-015-2022**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y LAS MEJORAS LOCATIVAS PARA LOS INTERNADOS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA - ESPINAL TOLIMA".**

RESOLUCIÓN No. 73- 01020 DE 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-TLM-CAG-015-2022 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y LAS MEJORAS LOCATIVAS PARA LOS INTERNADOS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA - ESPINAL TOLIMA".

Que acogiendo la recomendación realizada por parte del comité evaluador jurídico, técnico y financiero, el Subdirector (E) del Centro Agropecuario La Granja El Espinal Regional Tolima del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, procede a adjudicar el contrato.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, El Subdirector del Centro Agropecuario La Granja El Espinal del SENA, Regional del Tolima.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-TLM-CAG-015-2022**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y LAS MEJORAS LOCATIVAS PARA LOS INTERNADOS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA - ESPINAL TOLIMA"** al proponente **ARMANDO MONSALVE OSORIO,** identificado con cedula de ciudadanía No.**14.319.972**, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($$287.656.642,50),** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la entidad con **No 3622** del 01 de febrero de 2022, imputado al rubro C-3699-1300-14-0-3699016-02 denominado **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 la presente decisión se entiende notificada al adjudicatario.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Espinal, a los **19 dias de mayo 2022**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Edwin Hernando Mayorga Echeverry
2022.05.19 11:43:47 -05'00'

EDWIN HERNANDO MAYORGA ECHEVERRY
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SENA – REGIONAL TOLIMA

Proyectó: Laura Moreno Silva- Apoyo jurídico contratación